



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



0 0 0 5 2 5

DECRETO EXENTO N°

LITUECHE, 10 de abril de 2024.

Dideco N°: 199

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de apoyar financieramente a los alumnos que se encuentren estudiando Educación Superior, y debido a la pandemia del covid-19, lo están haciendo por la modalidad online.
- El Formulario Único de Postulación que en cada caso acreditan la situación socioeconómica de los alumnos que los mismos instrumentos individualizan.
- Los Programas Sociales insertos en el Presupuesto Municipal, año 2024.
- El Decreto Alcaldicio N°1632 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto Municipal año 2024, Área Gestión.
- El certificado de Acuerdo N°092 del Honorable Concejo Municipal, de la sesión Extraordinaria N°42 con fecha 27 de mayo de 2020, que aprueba el presente reglamento.
- El Decreto N°667 de fecha 01 de junio de 2020 que aprueba en todas sus partes el Reglamento Beca de Conectividad.
- El certificado de Acuerdo N°236 del Honorable Concejo Municipal, de la sesión ordinaria N°152 con fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba Artículos N° 11,12 y 13 Modificatorios del presente reglamento.
- El Decreto Alcaldicio N°161 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba modificación de art.11, 12 y 13 del presente reglamento.
- El certificado de Acuerdo N°07 de fecha 04 de enero de 2013 del honorable Concejo Municipal, de la sesión Ordinaria N°55 de fecha 4 de enero de 2023, Que aprueba Art.-14.- Que Modifica, el art. 4.-Que establece el beneficio tendrá un alcance de 50 cupos, para aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos, a que el beneficio se disminuirá en 40 cupos quedando así en 10 cupos, para aquellos alumnos que cumplen los requisitos y Art.-15.- Que Modificase, el Art.2.- Donde se establece que la Beca de Conectividad, consiste en ayuda económica de \$20.000 pesos, a una ayuda económica de \$25.000 pesos.
- El Decreto Alcaldicio N°17 de fecha 05 de enero de 2023, que aprueba modificación de art.14 y 15 del presente reglamento.
- El acuerdo N°62/2024 del Honorable Concejo Municipal, de la sesión ordinaria N° 101, con fecha 10 abril del presente, que aprueba otorgación Beca de Conectividad año 2024.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°236 de abril de 2024, emitido por la DAF.

VISTOS

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 101/2021 de la sesión ordinaria N° 18, El Decreto Alcaldicio N°1632 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto Municipal año 2024, Área Gestión. El Decreto Alcaldicio N°1671 de fecha 28 de diciembre de 2023 que Aprueba el PAC del Área de la Gestión Municipal año 2024. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva Decretos Alcaldicios Nos 597 y 847 de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a Doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 88 de fecha 24 de Enero de 2024 que fija las subrogancias de los cargos municipales.





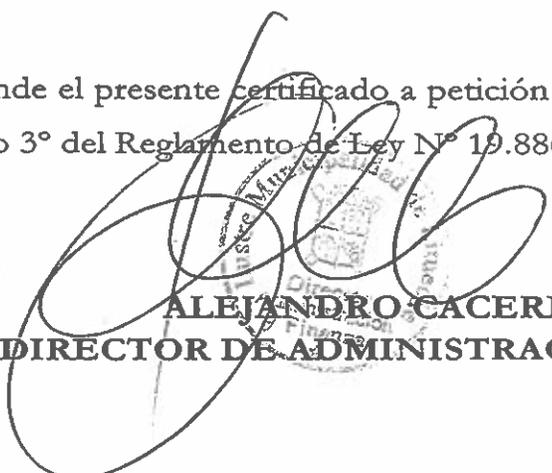
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°236

El Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche, quien suscribe, certifica que en Ítem inserto en el Presupuesto Municipal 2024 Ítem 24.01.007 Asistencia Social a Personas Naturales cuenta con disponibilidad presupuestaria para la entrega de Becas de Conectividad año 2024 por un monto de \$ 500.000.-

Se Extiende el presente certificado a petición de la Unidad de Compras de acuerdo al artículo 3° del Reglamento de Ley N° 19.886.-


ALEJANDRO CACERES REYES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Litueche, Abril de 2024.